

Guía docente de la asignatura

## Legislación en la Ingeniería Civil



Fecha última actualización: 08/06/2021  
Fecha de aprobación: 08/06/2021

<b>Grado</b>	Grado en Ingeniería Civil		<b>Rama</b>	Ingeniería y Arquitectura			
<b>Módulo</b>	Complementos Obligatorios		<b>Materia</b>	Legislación en la Ingeniería Civil			
<b>Curso</b>	1º	<b>Semestre</b>	2º	<b>Créditos</b>	3	<b>Tipo</b>	Obligatoria

### PRERREQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES

No procede

### BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (Según memoria de verificación del Grado)

Derecho Administrativo y Administración Pública. Ordenamiento jurídico. Acto administrativo. Procedimiento administrativo. Responsabilidad patrimonial de la Administración. Expropiación forzosa. Contratación del sector público. Bienes de dominio público. Ordenación del territorio y urbanismo.

### COMPETENCIAS ASOCIADAS A MATERIA/ASIGNATURA

#### COMPETENCIAS GENERALES

- CG03 - Conocimiento, comprensión y capacidad para aplicar la legislación necesaria durante el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

#### COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

- CE33 - Conocimiento del marco de regulación de la gestión urbanística

### RESULTADOS DE APRENDIZAJE (Objetivos)

- Conocimiento por el alumnado de las principales estructuras político-administrativas en materia de ingeniería civil en España.
- Conocimiento por el alumnado del marco jurídico-administrativo regulador de la ingeniería civil en España.



- Conocimiento por el alumnado de los principales procedimientos administrativos en materia de ingeniería civil.
- Conocimiento por el alumnado del marco legal que resulta aplicable a las cuestiones de responsabilidad patrimonial de la Administración en materia de ingeniería civil.
- Conocimiento por el alumnado del marco legal aplicable a los sujetos de la expropiación forzosa.
- Conocimiento por el alumnado del marco legal aplicable a los sujetos de la contratación en el sector público.
- Conocimiento por el alumnado del marco legal aplicable a los bienes de dominio público: dominio público viario, dominio público portuario, dominio público hidráulico, dominio público aeroportuario...
- Conocimiento por el alumnado del marco legal aplicable a la ordenación del territorio y a la actividad urbanística.
- Habilidad del alumnado para dar respuesta a las distintas cuestiones suscitadas por la actividad de ingeniería civil.

## PROGRAMA DE CONTENIDOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS

### TEÓRICO

1. DERECHO ADMINISTRATIVO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
2. EL ORDENAMIENTO JURÍDICO
3. EL ACTO ADMINISTRATIVO
4. EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
5. LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN
6. LA EXPROPIACIÓN FORZOSA
7. LA CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO
8. LOS BIENES PÚBLICOS
  1. Dominio público hidráulico
  2. Dominio público marítimo-terrestre
  3. Dominio público minero y de hidrocarburos
  4. Dominio público de las infraestructuras del transporte
    1. Carreteras
    2. Vías del ferrocarril
    3. Puertos
    4. Aeropuertos
9. ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

### PRÁCTICO

#### Seminarios/Talleres

- Seminario con el Director y Secretario de la Autoridad Portuaria de Motril
- Seminario con un representante en Granada de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda
- Seminario con un representante de la Gerencia de Urbanismo de Granada

#### Prácticas

El Profesor desarrollará durante el curso tres de los siguientes supuestos prácticos planteados:

- Práctica 1. Administraciones públicas. Análisis de la estructura, organización y funciones



- de la Administración pública estatal, autonómica y local en materia de ingeniería civil.
- Práctica 2. Fuentes del Derecho. Aplicación de los principios de jerarquía normativa y competencia.
  - Práctica 3. El procedimiento administrativo. Redacción de escritos y/o recursos. Análisis de procedimientos sancionadores seguidos por la Agencia Andaluza del Agua o la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
  - Práctica 4. Responsabilidad patrimonial de la Administración pública. Análisis de la Sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 6ª), de 20 octubre 1997, con motivo del desmoronamiento de la presa de Tous en 1982.
  - Práctica 5. Expropiación forzosa. Análisis de diversos supuestos enjuiciados por el Tribunal Supremo y el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.
  - Práctica 6. Contratación en el sector público. Análisis de un expediente de contratación seguido ante el Excmo. Ayuntamiento de Granada relativo a un contrato de concesión de obra pública (aparcamiento subterráneo).

## BIBLIOGRAFÍA

### BIBLIOGRAFÍA FUNDAMENTAL

- ACERO IGLESIAS, P.: Organización y régimen jurídico de los puertos estatales, Aranzadi, Cizur Menor (Navarra), 2002.
- AGÚNDEZ, M. Á. y MARTÍNEZ-SIMANCAS, J. (Dirs.): Cuadernos de Derecho para Ingenieros. Derecho de bienes públicos, La Ley, Madrid, 2009.
- BERMEJO VERA, J.: Derecho Administrativo Básico, Civitas, Madrid, última edición.
- BERMEJO VERA, J. (dir.): Derecho administrativo. Parte especial: modalidades de actuación administrativa, policía, fomento..., Thomson-Civitas, Cizur Menor (Navarra), última edición.
- ESTEVE PARDO, J.: Régimen jurídico de los aeropuertos: servicio público y explotación comercial, Tirant lo Blanch, Valencia, 2001.
- ESTEVEZ GOYTRE, R.: Manual de Derecho urbanístico. Doctrina, legislación y jurisprudencia, Comares, Granada, 2010 (7ª ed.).
- FANLO LORAS, A.: Las confederaciones hidrográficas y otras administraciones hidráulicas, Civitas, Madrid, 1996. FERNÁNDEZ, T. R.: Manual de Derecho Urbanístico, La Ley, Madrid, 2008 (21ª ed.)
- GAMERO CASADO, E.: Manual básico de Derecho Administrativo, Tecnos, Madrid, 2010. GONZÁLEZ VARAS, S.: Urbanismo y Ordenación del Territorio, Thomson Aranzadi, Navarra, 2003.
- JIMÉNEZ-BLANCO CARRILLO DE ALBORNOZ, A. y REBOLLO PUIG, M. (dir.) et al.: Derecho urbanístico de Andalucía. Comentarios a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía, Tirant lo Blanch, Valencia, 2003.
- LINDE PANIAGUA, E. (Coord.): Parte especial del Derecho Administrativo: La intervención de la Administración en la sociedad, Colex, Madrid, 2007, pp. 563 a 598.
- MARTIN REBOLLO, L. y BUSTILLO BOLADO, R.: Fundamentos de Derecho Urbanístico, Aranzadi, Pamplona, 2009. MARTÍNEZ CARRASCO PIGNATELLI, C.: Carreteras: su régimen jurídico, Montecorvo, Madrid, 1990.
- PONS GONZÁLEZ, M y DEL ARCO TORRES, M. Á.: Diccionario de Derecho Urbanístico y de la Construcción, Comares, Granada, 2009 (5ª ed.).
- QUINTANA LÓPEZ, T. et al: Derecho urbanístico. Guía teórico-práctica, Tirant lo Blanc, Barcelona, 2011.
- SANCHEZ MORON, M (Dir.), BARRANCO, R.; CASTILLO, F.; DELGADO, F.: Bienes Públicos, Tecnos, Madrid, 1997.



## BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

## ENLACES RECOMENDADOS

- [www.noticias.juridicas.com](http://www.noticias.juridicas.com)
- [www.iustel.com](http://www.iustel.com)
- [www.tirantonline.com](http://www.tirantonline.com)
- [www.westlaw.es](http://www.westlaw.es)

Para la gestión de la documentación, suministro de materiales, información, convocatorias y tutoría virtual se utilizará el Tablón de Docencia o la plataforma PRADO

La información se encontrará igualmente en la página web del Departamento:  
<https://derad.ugr.es/>

## METODOLOGÍA DOCENTE

- MD01 Exposiciones en clase por parte del profesor. Podrán ser de tres tipos: 1) Lección magistral: Se presentarán en el aula los conceptos teóricos fundamentales y se desarrollarán los contenidos propuestos. Se procurará transmitir estos contenidos motivando al alumnado a la reflexión, facilitándole el descubrimiento de las relaciones entre diversos conceptos y tratando de formarle una mentalidad crítica 2) Clases de problemas: Resolución de problemas o supuestos prácticos por parte del profesor, con el fin de ilustrar la aplicación de los contenidos teóricos y describir la metodología de trabajo práctico de la materia. 3) Seminarios: Se ampliará y profundizará en algunos aspectos concretos relacionados con la materia. Se tratará de que sean participativos, motivando al alumno a la reflexión y al debate.
- MD02 Prácticas realizadas bajo supervisión del profesor (individuales o en grupo), podrán ser: 1) En aula/aula de ordenadores (para ser resueltos de modo analítico o numérico). Para que el alumno adquiera la destreza y competencias necesarias para la aplicación de conocimientos teóricos o normas técnicas relacionadas con la materia. 2) De laboratorio: supuestos reales relacionados con la materia en el laboratorio donde se presentarán los equipos de ensayos sus fundamentan los conceptos teóricos de la asignatura. Para desarrollar las habilidades instrumentales y las competencias de tipo práctico, enfrentándose ahora a la complejidad de los sistemas reales. 3) De campo: Realización de visitas en grupo a obra y a empresas relacionadas, con el fin de observar y analizar los conceptos teóricos de la asignatura, desarrollando la capacidad de contextualizar los conocimientos adquiridos y su implantación en una obra.
- MD03 Trabajos realizados de forma no presencial. Actividades propuestas por el profesor que podrán ser realizados individualmente o en grupo. Los alumnos presentarán en público los resultados de algunos de estos trabajos, desarrollando las habilidades y destrezas propias de la materia, además de las competencias transversales relacionadas con la presentación pública de resultados y el debate posterior, así como la puesta en común de conclusiones en los trabajos no presenciales desarrollados en grupo.
- MD04 Tutorías académicas. Podrán ser personalizadas o en grupo. En ellas el profesor podrá supervisar el desarrollo del trabajo no presencial, y reorientar a los alumnos en aquellos aspectos en los que detecte la necesidad o conveniencia, aconsejar sobre bibliografía, y realizar un seguimiento más individualizado, en su caso, del trabajo



personal del alumno.

- MD05 Exámenes. Se incluye también esta actividad, que formará parte del procedimiento de evaluación, como parte de la metodología

## EVALUACIÓN (instrumentos de evaluación, criterios de evaluación y porcentaje sobre la calificación final)

### EVALUACIÓN ORDINARIA

La evaluación de la asignatura en un escenario de NORMALIDAD, en el régimen de evaluación continua, se compone de dos partes:

1. Actividades complementarias realizadas durante el curso (prácticas, trabajos asociados a seminarios, actividades on-line, pruebas, etc.), que representan el 30 % de la calificación.
2. Examen Final presencial de la asignatura, que representa el 70 % de la calificación, cuya superación es requisito para poder aprobar la asignatura. El Examen podrá revestir diversas modalidades a discreción de los docentes implicados (examen de desarrollo escrito, oral, cuestionario, etc, o varias modalidades combinadas), debiendo especificarse la misma durante el curso y, en todo caso, en la convocatoria del propio examen. En caso de existir diversos grupos en esta misma asignatura, será obligado que el examen sea común en todos ellos, tanto en forma como en contenido.

### CALIFICACIONES

La calificación de las actividades complementarias será llevada a cabo por el docente responsable y habrá de ser expresada numéricamente entre 0 y 10.

La calificación del Examen Final será llevada a cabo por el docente responsable y habrá de ser expresada numéricamente entre 0 y 10.

La calificación global en este escenario de normalidad presencial, se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Se practicará media ponderada de ambas partes: actividades complementarias al 30% y calificación del examen al 70%.
- Para poder practicar dichas medias, será necesario haber obtenido como mínimo un 5/10 en el examen final. En caso contrario, la calificación global definitiva del estudiante será la obtenida en dicho examen, quedando suspenso.
- Excepcionalmente, a criterio del docente y en función de la solvencia del resultado obtenido en el apartado de Actividades complementarias por el estudiante, será posible practicar la media entre ambas partes cuando los resultados del examen hayan alcanzado, como mínimo, un 4/10, no siendo posible practicar la media nunca con una calificación inferior.

### PUBLICACIÓN DE LAS CALIFICACIONES.

- Es recomendable que, con carácter previo a la celebración del Examen Final, cada Docente proceda a publicar la calificación obtenida por los estudiantes en el apartado de Actividades Complementarias.
- Con posterioridad a la celebración del Examen final el Docente responsable de cada grupo publicará la calificación obtenida en el mismo expresada sobre 10, así como la calificación global. Tras el período de revisión, conforme a lo establecido en la Normativa de



Evaluación y Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada, cada Docente responsable de grupo elevará las calificaciones a definitivas en la correspondiente Acta.

#### REVISION DE EXÁMENES:

La eventual revisión de los exámenes será convocada y operada por el/la docente responsable de cada grupo dentro de los plazos y condiciones exigidas por la normativa de la Universidad de Granada.

#### EVALUACIÓN POR INCIDENCIAS:

En relación con la eventual celebración de Exámenes de incidencias en el marco de las asignaturas sometidas al régimen de Examen Final, deberá ajustarse en su solicitud tanto a la Normativa de Evaluación y Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada como al procedimiento previsto al efecto por el Departamento.

#### EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA

En la Convocatoria Extraordinaria, la evaluación se realiza a través de un solo Examen en el que se valoran las dos partes de la asignatura:

- Examen Final, bajo alguna de las modalidades descritas anteriormente para la evaluación continua y con los mismos criterios (70%).
- Caso práctico o examen con preguntas de corte práctico (30 % de la calificación), destinado a facilitar la evaluación de las competencias procedimentales o experimentales que corresponden a la faceta práctica de la asignatura.

La superación del Examen en la convocatoria extraordinaria se rige por los mismos criterios establecidos para la convocatoria ordinaria. En caso de que la evaluación de las actividades complementarias durante el curso haya obtenido una calificación igual o superior al 5/10, dicha evaluación podrá mantenerse en esta convocatoria extraordinaria y sustituir a la correspondiente al caso práctico del examen.

#### EVALUACIÓN ÚNICA FINAL

Podrán acogerse al régimen de evaluación única aquellos estudiantes que no pueden cumplir con el método de evaluación continua, de conformidad con el artículo 8 de dicha Normativa. Quienes puedan acogerse a esta modalidad de evaluación conforme a la normativa de la UGR tendrán que solicitarlo al director/a del Departamento en las dos primeras semanas a partir de la fecha de matriculación, alegando y acreditando los motivos que le asisten para no poder seguir el sistema de evaluación continua. Se aplicará a la evaluación única la modalidad de evaluación indicada para el caso de la convocatoria extraordinaria, compuesta por un solo examen integrado por las pruebas indicadas (test, preguntas de desarrollo y caso o casos prácticos) y ateniéndose a las normas de calificación anteriormente expuestas.

#### INFORMACIÓN ADICIONAL

Los estudiantes deben consultar la página Web del Departamento para la actualización de los datos relacionados con la docencia y especialmente los apartados de Horario de tutoría de los profesores, Procedimiento de petición de evaluación única final y otros apartados que el profesor indique, así como la plataforma de docencia PRADO 2. En relación con otros aspectos que pueden





afectar al desarrollo y evaluación de la presente asignatura se remite al alumnado a la información que se ofrezca mediante avisos puntuales en la página web oficial del Departamento de Derecho Administrativo (<http://derad.ugr.es/>). Consúltense además la Normativa de evaluación y calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada [http://secretariageneral.ugr.es/bougr/pages/bougr112/doc/examenes/!](http://secretariageneral.ugr.es/bougr/pages/bougr112/doc/examenes/)

